

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

990 Juicio inmediato sobre delitos leves 42/2021.

Equipo/usuario: 002 Modelo: S36100

LEI Juicio Inmediato Sobre Delitos Leves 42/2021

N.I.G: 30030 43 2 2021 0033876

Delito/Delito Leve: Falta de Hurto

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Instructor Cuerpo Nacional de Policía, Vigilante Tip 220105

Contra: María Mercedes Cano Garrido

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio inmediato sobre delito leve n.º 42/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia, 9 de diciembre de 2021.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, ha visto el juicio por delito leve inmediato n.º 42/21 seguido por hurto, actuando como denunciante, el vigilante de seguridad con TIP n.º 247968, quien actúa en representación del establecimiento Primark, sito en CC Nueva Condomina, Murcia; y como denunciada, María Mercedes Cano Garrido, DNI n.º 23016255-V; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Mercedes Cano Garrido como autora de un delito leve de hurto, cometido en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 CP, a la pena de 29 días multa, con cuota diaria de 3 € (total.- 87 €), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Mercedes Cano Garrido, actualmente en paradero desconocido, y para su, exposición en el BORM expido la presente en Murcia, 2 de febrero de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.